Naciones Unidas S/2015/211



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de marzo de 2015
Español
Original: francés

Carta de fecha 25 de marzo de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitirle adjunto el 18º informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), presentado de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad (véase el anexo). El informe abarca el período comprendido entre el 23 de febrero y el 22 de marzo de 2015.

Continúa el proceso de destrucción de las 12 instalaciones de producción de armas químicas restantes en la República Árabe Siria. La destrucción de la tercera estructura subterránea ya ha sido confirmada por la OPAQ y se prevé que la destrucción de la cuarta estructura finalizará en breve.

Los expertos técnicos de la OPAQ siguen dialogando con las autoridades sirias respecto de la declaración inicial de la República Árabe Siria y las posteriores enmiendas. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ está efectuando su octava visita a la República Árabe Siria para pedir aclaraciones sobre las cuestiones pendientes y mantener nuevas consultas con las autoridades del país. Teniendo en cuenta la importancia de esta labor, insto a las autoridades sirias a que continúen prestando la cooperación necesaria a la OPAQ.

La misión de determinación de los hechos que examina las denuncias sobre el empleo de sustancias químicas tóxicas como armas en la República Siria sigue realizando su labor. Como bien sabe el Consejo, me tomo muy en serio las denuncias, condeno enérgicamente el uso de ese tipo de sustancias por cualquiera de las partes en el conflicto y reitero mi llamamiento a que los autores de esos actos sean llevados ante la justicia.

Le agradecería que tuviera a bien señalar, con carácter urgente, la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

15-04803 (S) 260315 260315





Anexo

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

Tengo el honor de transmitirle mi informe titulado “Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias”, elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ambas de fecha 27 de septiembre de 2013, para que lo remita al Consejo de Seguridad. Mi informe abarca el período comprendido entre el 23 de febrero de 2015 y el 22 de marzo de 2015 y se atiene a los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en la decisión del Consejo Ejecutivo EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013.

(*Firmado*) Ahmet **Üzümcü**

Apéndice

Nota del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias

1. De conformidad con el apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) en su trigésima tercera reunión (EC-M-33/DEC.1, de fecha 27 de septiembre de 2013), la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) informa todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el informe de la Secretaría también se presenta al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General. El presente es el decimoctavo informe mensual.

2. En su trigésima cuarta reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada “Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas sirias y las instalaciones de producción de armas químicas sirias” (EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013). En el párrafo 22 de dicha decisión, el Consejo decidió que la Secretaría informase sobre su aplicación “junto con el informe requerido en virtud del apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo EC-M-33/DEC.1”.

3. En su cuadragésima octava reunión, el Consejo también adoptó la decisión titulada “Informes de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria” (EC-M-48/DEC.1, de fecha 4 de febrero de 2015).

4. Por consiguiente, este informe se presenta de conformidad con las decisiones del Consejo mencionadas. En él se incluye la información relativa a la aplicación de las mismas durante el período comprendido entre el 23 febrero y el 22 de marzo de 2015.´

Avances logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de los documentos EC-M-33/DEC.1 y EC-M-34/DEC.1

5. A continuación se exponen los avances logrados durante el período del informe actual por la República Árabe Siria en el cumplimiento de sus obligaciones a tenor de las decisiones EC-M-33/DEC.1 y EC-M-34/DEC.1:

a) Con respecto a la destrucción y verificación de las 12 instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ) (siete hangares de aeronaves y cinco estructuras subterráneas) sitas en la República Árabe Siria a tenor de la decisión del Consejo EC M 43/DEC.1 (de fecha 24 de julio de 2014), la OPAQ ha verificado la destrucción de tres estructuras subterráneas y prosiguen las operaciones de destrucción en una de las dos estructuras subterráneas restantes. Se espera que la destrucción de las cinco estructuras subterráneas haya concluido antes de junio de 2015. En cuanto a la destrucción de los hangares de aeronaves, ha concluido la retirada de la tierra y de las puertas de gran tamaño de los hangares en cinco emplazamientos, como se había informado con anterioridad. Han concluido las tareas de perforación para alojar las cargas explosivas en un hangar, cuya destrucción ha de tener lugar antes del término de marzo de 2015, supeditada al suministro puntual de los explosivos. Está previsto que las actividades de

perforación comiencen pronto en el segundo emplazamiento. En estos momentos no se puede acceder a una estructura subterránea ni a dos hangares debido a la situación de seguridad en los alrededores de esos emplazamientos.

b) El 18 de marzo de 2015, la República Árabe Siria presentó al Consejo su decimosexto informe mensual (EC-79/P/NAT.1, de fecha 18 de marzo de 2015) sobre las actividades realizadas en su territorio relativas a la destrucción de sus armas químicas y sus IPAQ, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 del documento EC-M-34/DEC.1.

c) Las autoridades sirias han seguido prestando la cooperación necesaria para dar cumplimiento al apartado e) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1 y al párrafo 7 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Avances logrados en la eliminación de las armas químicas sirias por los Estados Partes que acogen las actividades de destrucción

6. Como se ha comunicado con anterioridad, todas las sustancias químicas declaradas se han retirado del territorio de la República Árabe Siria y todos los arsenales declarados de las sustancias químicas de la categoría 1 se han destruido. En la fecha límite del presente informe, se había destruido ya el 91,9% de las sustancias químicas de la categoría 2, lo que representa una suma total del 98%, incluido el isopropanol, destruido con anterioridad en la República Árabe Siria. A continuación se ofrece la información sobre el estado de la destrucción de la sustancia química de la categoría 2 restante y de los efluentes en las instalaciones comerciales seleccionadas con arreglo al párrafo 24 del documento EC-M-34/DEC.1 y en las instalaciones subvencionadas por los Estados Partes con arreglo al párrafo 7 de la decisión EC-M-36/DEC.2 (de fecha 17 de diciembre de 2013):

a) En Veolia ES Technical Solutions, S.R.L., en los Estados Unidos de América, y en Mexichem UK, S.A., en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se había destruido ya un total del 34% de la única sustancia química de la categoría 2 restante (fluoruro de hidrógeno (HF)). Si bien se han reanudado recientemente las operaciones en Mexichem, la destrucción de la sustancia química restante en Veolia ES se ha suspendido hasta que se resuelvan algunas cuestiones técnicas.

b) Un total del 67,5% del efluente de DF y el 93,8% del efluente de HD generados en el proceso de neutralización a bordo del buque de los Estados Unidos de América Cape Ray han sido destruidos en Ekokem, en Finlandia, y en la instalación GEKA, en Alemania, respectivamente.

7. La Secretaría seguirá proporcionando a los Estados Partes información sobre las actividades de destrucción mencionadas, durante las sesiones informativas que se celebran en La Haya y en los informes mensuales. El calendario para concluir la destrucción de las armas químicas sirias figura en el informe global sobre la eliminación del programa de armas químicas sirias (párrafo 25 del documento EC-76/DG.16, de fecha 4 de julio de 2014), del que tomó nota el Consejo en su septuagésimo sexto período de sesiones. Si bien la Secretaría no puede hacer una predicción en la fase actual con respecto a la conclusión de la destrucción de la sustancia química restante en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en los Estados Unidos de América, las estimaciones en relación con Alemania y

Finlandia siguen siendo finales de marzo y finales de junio de 2015, respectivamente.

Actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria

8. Ha proseguido la cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en el ámbito de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria. En la fecha límite del presente informe, había 12 miembros del personal de la OPAQ destacados en esa Misión. El Asesor Especial del Director General para Siria, Excmo. Sr. José Artur Denot Medeiros, Embajador del Brasil, llegó a Damasco el 21 de marzo de 2015 para continuar sus reuniones con altos funcionarios sirios, miembros del personal de la UNOPS y el oficial designado por las Naciones Unidas para Siria.

9. El Director General ha seguido reuniéndose con altos representantes de los Estados Partes que acogen alguna instalación de destrucción o prestan otro tipo de asistencia con la destrucción de las armas químicas sirias. También se ha comunicado periódicamente con altos funcionarios del Gobierno de la República Árabe Siria. A tenor de la petición del Consejo en su septuagésimo quinto período de sesiones (párrafo 7.12 del documento EC-75/2, de fecha 7 de marzo de 2014), la Secretaría ha seguido celebrando habitualmente reuniones informativas con los Estados Partes, en La Haya, en nombre del Director General.

10. Como estipuló el Consejo en su septuagésimo sexto período de sesiones (párrafo 6.17 del documento EC-76/6, de fecha 11 de julio de 2014), la Secretaría y las autoridades sirias siguen cooperando en las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración inicial siria. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones ha realizado hasta la fecha siete visitas a la República Árabe Siria y se han aclarado varias de las cuestiones relativas a la evaluación inicial de la declaración siria. Los detalles al respecto figuran en la nota de la Secretaría titulada “Tercer informe sobre el estado de las actividades del Grupo de Evaluación de las Declaraciones” (EC-78/P/S/1, de fecha 4 de marzo de 2015), del que tomó nota el Consejo en su septuagésimo octavo período de sesiones. La Secretaría también ofreció una presentación a los Estados Partes en ese sentido.

11. Los días 3 y 4 de marzo de 2015, la OPAQ recibió de los dos laboratorios designados los resultados analíticos de las muestras tomadas durante las visitas realizadas por el Grupo de Evaluación de las Declaraciones a la República Árabe Siria en diciembre de 2014 y enero de 2015. El 10 de marzo de 2015, se entregó a la República Árabe Siria el resumen de los resultados y los Estados Partes recibieron la información al respecto. Esta cuestión también deberá examinarse con la Autoridad Nacional siria, junto con los resultados analíticos de las muestras que el Centro Sirio de Investigaciones y Estudios Científicos tomó con anterioridad.

12. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones continuará sus consultas técnicas y sus entrevistas con directivos clave del programa de armas químicas sirio, y puede que realice visitas a otros emplazamientos en relación con la toma y análisis de muestras. Actualmente, el Grupo está realizando una visita del 22 de marzo al 3 de abril de 2015.

13. Como se ha informado con anterioridad, la aplicación de las medidas especiales de vigilancia adicionales que se mencionan en la nota EC-M-43/DG.1/Rev.1 (de fecha 21 de julio de 2014) incluye la utilización de un sistema de vigilancia de la bóveda. Ya

se han instalado y se han probado con éxito los cables de fibra óptica en tres obturadores interiores de tres estructuras subterráneas y se ha verificado que ha concluido en un emplazamiento la construcción de las estaciones de base de vigilancia de esas estructuras. La instalación de los cables y la construcción de las estaciones de base de las otras dos estructuras están a punto de concluir. Se ha previsto que Aquila Technologies imparta formación a los operarios sobre el montaje, el funcionamiento y el mantenimiento del sistema de vigilancia especial en la sede de la OPAQ, en La Haya, entre el 20 de abril y el 1 de mayo de 2015. En esa fecha, Aquila Technologies entregará a la OPAQ el primer aparato del equipo del sistema de vigilancia especial que ha de instalarse en la República Árabe Siria.

Recursos suplementarios

14. El total de las contribuciones al Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas, por valor de 50,3 millones de euros, y los contribuyentes al mismo permanecían sin cambios con respecto al informe anterior.

Actividades realizadas en relación con la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria

15. De conformidad con la decisión del Consejo EC-M-48/DEC.1, el Director General distribuyó un documento en el que se ofrece una visión general sobre las actividades futuras de la Misión de Determinación de los Hechos (S/1255/2015, de fecha 10 de marzo de 2015; y Add.1, de fecha 13 de marzo de 2015). El Director General informó al Consejo, en su septuagésimo octavo período de sesiones, de sus intercambios con la República Árabe Siria en el contexto de una visita que la Misión de Determinación de los Hechos tiene previsto realizar a Damasco, para hacer un seguimiento de la información proporcionada en diciembre de 2014 por ese Estado Parte sobre una serie de supuestos incidentes relacionados con el uso de cloro. Entre tanto, se han recibido informaciones acerca de otros incidentes de uso de cloro, en relación con lo cual la Misión de Determinación de los Hechos mantiene un atento seguimiento.

Conclusión

16. Las actividades futuras de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria seguirán centrándose principalmente en la destrucción de las nueve IPAQ restantes y en la puesta en funcionamiento del sistema de vigilancia especial a distancia en las cinco estructuras subterráneas. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones y la Misión de Determinación de los Hechos también proseguirán su labor en la República Árabe Siria.